



Resolución Jefatural

N°52-2021-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N°144-2021-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA, -UL de fecha 15 de diciembre de 2021, del Responsable de la Unidad de Logística del PMESUT-UE 118; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, PMESUT), y actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 04 de junio de 2019 y Resolución N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N°29-2020-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual -POA 2021 del PMESUT;

Que, mediante Resolución Jefatural N°001-2021-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2021, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°51-2021-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2021, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite con su conformidad el documento del Visto, a través del cual recomienda la inclusión de un (01) proceso de selección detallado en el Anexo I que se adjunta;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3 del Manual de Operaciones del PMESUT, el primer Plan de Adquisiciones (PA) incluirá en su programación las adquisiciones de los primeros 18 meses y será actualizado una vez por año o en la medida que sea necesario durante la ejecución y vigencia del Programa;

Que, el numeral 7.6.3 del Capítulo VII) de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, emitida por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, estando lo expuesto, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 118 - "Mejoramiento de la Calidad de la



Educación Básica y Superior", conforme al detalle señalado en el Anexo adjunto, y disponer su puesta a disposición de los interesados;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, la Resolución Ministerial N°235-2014-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, la Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, y la Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2021, de la Unidad Ejecutora N° 118 - "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior" del Ministerio de Educación, con la inclusión del proceso de selección detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

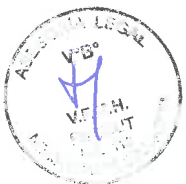
ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Gestión Administrativa gestione la publicación de la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición, en la sede ubicada en Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, al costo de su reproducción.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Director Ejecutivo del PMESUT
Ministerio de Educación





ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200546-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : MCEBS

D) UNIDAD EJECUTORA : MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR

E) RUC : 20552329032

F) PLEGO : EDUCACION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE ANTES DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
														DEPA	PROV	DIST						
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	0 - NO	Contratación de empresa prestadora de servicios- EPS para el programa: "Mejora de la gestión académica y pedagógica en universidades públicas" - Opción 4.	2 - SERVICIOS	1.00	1 - Soles		776,072.73	15	01	01	19	24 - Procedimiento	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR	455590C-PE	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR	

